



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 031-2014-MPT

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Trujillo, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de Septiembre del dos mil catorce; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Organización de los Estados Americanos (OEA) reconoce que la buena gobernabilidad juega un papel de vital importancia en la formulación de políticas efectivas para el desarrollo de los pueblos. En los últimos años, experiencias en el área de desarrollo, finanzas y economía han demostrado que la buena gobernabilidad, que incluye transparencia institucional y responsabilidad ciudadana, el estado de derecho y la participación pública significativa, está estrechamente vinculada con tasas más altas de desarrollo, reducción de la pobreza y prosperidad. Por otro lado, se reconoce que la inadecuada gobernabilidad no contribuye al desarrollo, sino por el contrario origina el desorden y una serie de carencias que imposibilitan la armonía social;

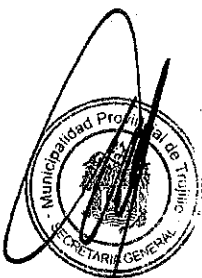
Que, todos los países miembros de la OEA, incluyendo el Perú, tienen compromisos políticos formales para codificar la buena gobernabilidad y la participación pública. Así, por ejemplo, en el año 2001, los países miembros de la OEA aprobaron la Carta Democrática de la OEA, la que, dentro de sus compromisos de apoyo a la gobernabilidad democrática, reconoce la importancia de fomentar la conciencia de los ciudadanos con respecto a sus propios países y, de esa forma, lograr una participación significativa en el proceso de toma de decisiones. La Carta compromete a todos los países de la región a que promuevan formas innovadoras y creativas para lograr avances en la gobernabilidad democrática, la buena gestión, los valores democráticos y el fortalecimiento de la institucionalidad política y de las organizaciones de la sociedad civil;

Que, a su vez, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a través de su trabajo de investigación por medio de encuestas, identificó que los ciudadanos latinoamericanos demandan mayor transparencia y participación;

Que, en el año 2013, el BID estableció la Iniciativa Ciudades Emergentes y Sostenibles (ICES), a fin de poder ayudar a ciudades intermedias de América Latina y el Caribe en la identificación, priorización y estructuración de proyectos para mejorar su sostenibilidad ambiental, urbana y fiscal. La Iniciativa respalda a las ciudades participantes en el desarrollo de planes de acción que abordan tres dimensiones de la sostenibilidad: la sostenibilidad ambiental, el desarrollo urbano sostenible, y la sostenibilidad fiscal y la buena gobernabilidad. Una de las ciudades elegidas por el BID para participar en este proyecto piloto es la ciudad de Trujillo, Perú;

Que, el Patronato Trujillo Ahora! es la organización no gubernamental elegida por el BID como la organización que buscará promover, fomentar e implementar la ICES en la ciudad de Trujillo. Este patronato también es parte de la Red Latinoamericana de Ciudades y Territorios Justos, Democráticos y Sustentables, a través del cual, más de diez países latinoamericanos con sus respectivas ciudades participantes de este proyecto, coordinan y generan acciones como un espacio abierto para abordar las problemáticas urbanas;

Que, la Red Latinoamericana de Ciudades y Territorios Justos, Democráticos y Sustentables establece la necesidad de mejorar el vínculo entre ciudadanos y Estado. Asimismo, reconoce que para que los ciudadanos puedan participar e incidir en la agenda pública estatal, es necesario que conozcan las acciones estatales y cuenten con instrumentos que permitan su seguimiento. En este sentido, los planes de metas si bien no son herramientas para la participación ciudadana, crean mejores condiciones para ejercerla;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe en su artículo 112 que “los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información”;

Que, si bien la misma ley establece en su artículo 197° la preparación de un Plan de Desarrollo Municipal Concertado y sus Presupuestos Participativos, éstos tienen carácter orientador respecto de la inversión pública, y son producidos para la aprobación de los Concejos Municipales, lo cual está relacionado con un plan de metas para rendir cuentas e informar a los vecinos y a la sociedad civil en general sobre las prioridades tomadas por la Municipalidad, teniendo en cuenta el bienestar y progreso de sus habitantes;

Que, el Decreto Supremo N° 015-2014-EF, aprobó el Procedimiento para el Cumplimiento de Metas y la Asignación de los Recursos del Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2014, el cual está orientado a promover las condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, incentivando a las municipalidades a la mejora continua y sostenible de la gestión local;

Que, en atención a lo antes mencionado, resulta necesario aprobar una Ordenanza municipal por la cual esta comuna se comprometa a desarrollar, utilizar y fomentar un documento de diagnóstico de la situación actual de la Provincia de Trujillo, y usar los resultados del diagnóstico para desarrollar un Plan de Metas, el cual se deberá publicar y fomentar en la comunidad, para facilitar la rendición de cuentas a los vecinos y una participación ciudadana más activa;

Que, el Plan de Metas es un instrumento de planificación que define metas medibles, específicas, alcanzables en un tiempo definido en el Plan, y significativas para evaluar periódicamente el cumplimiento de los objetivos definidos por la gestión municipal, en concordancia con los instrumentos de planificación existentes;

Que, el Plan de Metas se podrá revisar anualmente y modificar, en caso sea necesario. Este documento contará con indicadores, los cuales facilitarán la interacción entre los vecinos, la sociedad civil concertada y la Municipalidad;

En uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNÁNIME de sus miembros, aprobó la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL DESARROLLO Y PUBLICACIÓN
DEL DIAGNÓSTICO DEL ESTADO ACTUAL Y EL PLAN DE METAS DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO**

Artículo 1.- Finalidad

La presente ordenanza tiene por finalidad establecer la obligatoriedad de que cada gestión municipal de la Municipalidad Provincial de Trujillo diseñe un plan de metas, que sirva como instrumento de planificación específica y de rendición de cuentas a la sociedad civil, en cuanto al nivel de cumplimiento de los objetivos propuestos por el municipio, en los distintos temas que afectan la calidad de vida en la ciudad.

Artículo 2.- Alcance

Están comprendidas en el alcance de esta ordenanza las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Trujillo, así como las diferentes organizaciones no gubernamentales y asociaciones.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

Artículo 3.- Principios

La implementación de la presente ordenanza se inspira en los siguientes principios:

- **Principio de transparencia e información:** Presupone la difusión activa de información, decisiones políticas y administrativas para las que requieren procesos y criterios claros y transparentes. Esto implica que la municipalidad proporcionará información al público sobre sus intenciones y sus actuaciones presentes y futuras a través de los medios existentes, en forma clara y transparente incluyendo el plan de metas.
- **Principio de responsabilidad y control:** La municipalidad toma responsabilidad por sus actuaciones y por su sistema convencional. Esto implica la definición clara y coherente de tareas y competencias. De igual importancia son los sistemas de supervisión y colaboración de parte de la sociedad civil en general.
- **Principio de Estado de derecho y derechos humanos:** La municipalidad garantiza la seguridad jurídica e igualdad ante la ley y el uso racional de los recursos económicos y de acuerdo a las necesidades.

Artículo 4.- Compromiso

La Municipalidad Provincial de Trujillo elaborará un documento de Diagnóstico de la situación actual que contenga como mínimo los indicadores que se establecen en la presente Ordenanza, y que sirva de referencia para el establecimiento de un Plan de Metas.

Artículo 5.- El Diagnóstico de situación actual e indicadores

Los indicadores que se tomarán en cuenta para la producción del diagnóstico de la situación actual serán los siguientes:

- a) Protección y promoción del cuidado del medio ambiente.
- b) Desarrollo económico.
- c) Disminución de la malnutrición infantil.
- d) Servicios públicos.
- e) Seguridad ciudadana.
- f) Existencia de planes de mitigación con metas de reducción sectoriales y sistema de monitoreo.
- g) Planes efectivos de gestión del riesgo de desastres.
- h) Planeamiento de un parque automotor efectivo y seguro para la comunidad (normas y leyes más estrictas en ello).
- i) Implementación de una legislación urbanística accesible para todos.

El diagnóstico se hará a través de un documento que contenga el análisis de la situación actual de la Provincia de Trujillo, en cada uno de los indicadores mencionados. Este documento debe incluir:

- a) Situación actual – línea de base.
- b) Riesgos.
- c) Prioridades.
- d) Potencialidades.

Este diagnóstico será preparado y actualizado por la Municipalidad Provincial de Trujillo anualmente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

Artículo 6.- Plan de Metas

La Municipalidad Provincial de Trujillo desarrollará un Plan de Metas orientado al desarrollo social sostenible en la Provincia de Trujillo, el cual contemplará los siguientes ejes:

- a) Sostenibilidad Fiscal
- b) Sostenibilidad Ambiental
- c) Sostenibilidad Urbana

Artículo 7.- Publicación y promoción del Documento Diagnóstico

La Municipalidad Provincial de Trujillo procederá a hacer de conocimiento público el Documento diagnóstico, así como promover su difusión entre la comunidad en general.

Artículo 8.- Publicación y promoción del Documento Plan de Metas

La Municipalidad Provincial de Trujillo procederá a publicar y difundir un informe de rendición de cuentas que contenga como mínimo los indicadores básicos mencionados y un primer balance del Plan de Metas en marcha. Las informaciones se presentarán en audiencia pública al final del segundo año de gestión.

Artículo 9.- Presentación de Informe público antes del final de la gestión

La Municipalidad Provincial de Trujillo procederá a publicar y divulgar, como mínimo, los indicadores básicos de la plataforma y el balance del plan de metas de la gestión, asimismo, presentarlo en audiencia pública, por lo menos, cinco meses antes del final de la gestión.

POR TANTO MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en Trujillo, a los once días del mes de Septiembre del año dos mil catorce.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

GLORIA E. MONTENEGRO FIGUEROA
ALCALDESA